

**ANEXO I: INSTRUCCIONES MATRÍCULA CURSO 2025-2026****ÍNDICE:****CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Aportación de documentación	pág. 35
2. Procedimiento	pág. 35
2.1. Acceso a la aplicación de automatrícula	pág. 35
2.2. Matrícula	pág. 35
3. Abono de precios públicos	pág. 36
4. Exenciones y bonificaciones	pág. 37
5. Reconocimiento/transferencia de créditos	pág. 38
6. Otras consideraciones	pág. 39

A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Plazos	pág. 40
2. Modificación de la automatrícula	pág. 41
3. Documentación	pág. 41
3.1. Documentación general	pág. 41
3.2. Documentación específica según la vía de acceso	pág. 41
4. Otras consideraciones	pág. 46

B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN

1. Plazos	pág. 47
1.1. Estudiantes de grado	pág. 47
1.2. Estudiantes de máster universitario	pág. 47
2. Modificación de la automatrícula	pág. 48
3. Documentación	pág. 48

C) ESTUDIANTES QUE DEBEN REALIZAR MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

1. Plazo	pág. 49
2. Documentación	pág. 49
2.1. Documentación general	pág. 49
2.2. Documentación específica para matrícula por primera vez	pág. 49
2.3. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios universitarios oficiales o estudiantes que reanudan sus estudios en esta universidad tras haberse trasladado	pág. 49
3. Otras consideraciones	pág. 50

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	33/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





CONSIDERACIONES GENERALES

Los estudiantes realizarán su matrícula para el curso 2025-2026 por el procedimiento de automatrícula, con carácter general. No obstante, estarán **excluidos de automatrícula y deberán matricularse presencialmente en la correspondiente secretaría siguiendo las instrucciones del apartado C)**, los colectivos de estudiantes que se relacionan a continuación:

- Estudiantes que acceden en este curso procedentes de traslado de expediente.
- Estudiantes que acceden en este curso procedentes de convalidación parcial de estudios extranjeros.
- Estudiantes **entrantes** de programas y convenios de **movilidad nacional e internacional**. (Este colectivo se matriculará conforme disponga su normativa específica).
- Estudiantes que se adaptan a los estudios de grado que sustituyen a las enseñanzas que cursaban. (Excepto los estudiantes del Doble Grado en Derecho y Filosofía que se acogerán al proceso de acceso escalonado).
- Estudiantes afectados por las **normas de permanencia**, con matrícula anulada en el último curso universitario realizado **por falta de pago** o por otra causa de **anulación imputable al estudiante**.
- Estudiantes que **reanudan sus estudios** tras haber realizado traslado de su expediente.
- Estudiantes de aquellos **centros adscritos** que no tengan habilitado el acceso a la aplicación de automatrícula.
- Estudiantes **visitantes**.

En los siguientes apartados se detallan las instrucciones de matrícula aplicables a cada uno de los tres colectivos:

A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN

C) ESTUDIANTES QUE DEBEN REALIZAR MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	34/50





CONSIDERACIONES GENERALES

1. Aportación de documentación

La **documentación requerida** para formalizar la matrícula se aportará a través del **Buzón de Documentación (DOMUS)** habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

Aquella documentación que sea objeto de consulta telemática por la Universidad de Sevilla solo se aportará a través de DOMUS cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.

- El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda.
- Los estudiantes que realicen su **automatricula en julio**, dispondrán **hasta el 19 de septiembre** para aportar la documentación.
- En los casos de **matrícula presencial** en secretaría los 10 días hábiles contarán a partir del día siguiente a la formalización de la matrícula y los documentos para realizar la matrícula se obtendrán a través del portal de Centro de Atención a Estudiantes (CAT) en el siguiente enlace: <https://cat.us.es/matrícula/matrícula-presencial>

2. Procedimiento

Con carácter general los estudiantes realizarán su matrícula por el procedimiento de automatricula.

2.1. Acceso a la aplicación de automatricula

Se realizará desde la página <https://auto-matrícula.us.es/> previa identificación mediante el **usuario virtual (UVUS)** generado por la Universidad de Sevilla y el uso del **doble factor de autenticación (2FA)**. También se podrá acceder con el certificado digital, siempre que se disponga de UVUS activo.

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al enlace <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en: <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatricula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.2. Matrícula

El **manual de automatricula** está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatricula* del menú *Matrícula*.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	35/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de cualquier **duda académica, administrativa o dificultades técnicas** sobre el proceso de matrícula no referidas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al **CAT** mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Como **ayuda para planificar la matrícula** en el siguiente enlace se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio: <https://cat.us.es/ofertas-academicas>

Los estudiantes deberán matricularse de un **mínimo de 30 créditos**, con las siguientes excepciones:

- Estudiantes visitantes.
- Estudiantes a quienes se les reconozca, previa petición en su centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del [Reglamento General de Estudiantes](#)).
- Estudiantes que se matriculen de los últimos créditos para finalizar la titulación.

El número **máximo** de créditos en los que un estudiante puede estar matriculado en cada curso académico será de **90 créditos** (excepto en las dobles titulaciones).

Los **solicitantes de beca** de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes deberán matricular, al menos, **60 créditos** para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

3. Abono de precios públicos (ver art. 27)

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en **uno, dos, cinco u ocho plazos**. Los precios públicos por servicios administrativos y el seguro escolar se incluirán en el primer pago. No se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate del pago de la matrícula realizada en el plazo de ampliación de matrícula.
- Las liquidaciones efectuadas por las secretarías de los centros con posterioridad al 15 de abril.
- Cuando el importe de la matrícula, tras aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 €.

Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios, pero tengan recibos impagados o pendientes de abonar, con carácter previo al abono del título, deberán satisfacer las cantidades pendientes de pago correspondientes a este curso o a cursos anteriores en la misma titulación, en su caso.

Periodos de pago:

- **Primer plazo (o pago único):** en 10 días hábiles desde la formalización de la matrícula. Para los estudiantes que se automatriculen en julio, la gestión de cobro se hará a principios de septiembre.
- **Dos plazos:** la gestión de cobro del segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	36/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





CONSIDERACIONES GENERALES

- **Cinco plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2025, febrero y abril de 2026.
- **Ocho plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Formas de pago:

En pagos únicos o para el primero de los plazos fraccionados, los estudiantes podrán elegir, como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria), domiciliación en cuenta o tarjeta bancaria. La tarjeta bancaria solo podrá usarse para el pago de matrícula en centros propios.

En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

La domiciliación de los recibos se realizará en una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular o cotitular. No obstante, aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* (o en caso de modificación de la cuenta bancaria) y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en la modalidad de pago único, firmarán la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la secretaría del centro firmarán en la secretaría dicho documento y se aportará a través del *Buzón de Documentación* (DOMUS).

4. Exenciones y bonificaciones

Al formalizar la matrícula, los estudiantes deberán marcar todas las exenciones y bonificaciones a las que tengan derecho de entre las relacionadas en el artículo 28, excepto la aplicación de matrícula de honor obtenida en estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Sevilla y la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicarán de forma automática.

Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (ver art. 28):

- **Matrícula de honor obtenida en estudios oficiales universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	37/50



**CONSIDERACIONES GENERALES**

- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello. Si el estudiante obtiene el reconocimiento de persona con discapacidad con posterioridad al período de su matrícula, pero con efectos de vigencia que incluya dicho período, aunque no marcara dicha exención en el momento de formalizar su matrícula, se le aplicará la exención correspondiente.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2025-2026 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* (DOMUS) con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

Los estudiantes que **inician una titulación** durante el curso 2025-2026 también podrán aplicar, en su caso, las siguientes exenciones:

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se acreditará con certificado donde conste la matrícula de honor.
 - **Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se aportará documento acreditativo de su obtención.
 - **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Grado o de Enseñanzas Artísticas Superiores:** En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades o centros de enseñanzas artísticas superiores, se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales.
- 5. Reconocimiento/transferencia de créditos (ver arts. 21 a 25).** La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas, se realizará desde la fecha de la formalización de la automatrícula/matriculación hasta el 22 de septiembre de 2025. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 5 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	38/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

La solicitud de transferencia de créditos se podrá presentar durante todo el curso académico.

6. Otras consideraciones

6.1. Prácticas curriculares: En el supuesto de que el estudiante se matricule de prácticas curriculares, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional octava de estas normas de matrícula.

6.2. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual: Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatrícula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el *Buzón de Documentación* (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

6.3. Profesorado universitario: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los centros donde impartan docencia.

No obstante, previa autorización expresa del Rector, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

De igual modo, previa autorización expresa del Rector, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este no posea un título de máster universitario o de doctor.

La autorización expresa para cursar los estudios universitarios deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* (DOMUS) habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	39/50





A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Plazos

La **matrícula** de los estudiantes que hayan obtenido plaza por el procedimiento de admisión en el curso 2025-2026 en cualquier titulación oficial de grado o máster universitario, se realizará en los periodos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía que se indican a continuación.

En cada periodo de matrícula, la aplicación de automatrícula permanecerá habilitada **desde las 9.00 h del primer día hasta las 24.00 h. del último día del periodo**, durante las 24 horas.

GRADOS			MÁSTERES UNIVERSITARIOS				
FASE	Plazo Matrícula	PERIODO	FASE	Plazo Matrícula	PERIODO		
FASE ORDINARIA	Matrícula	1º (*)	3 al 9 de julio	Matrícula	1º (*)	8 al 10 de julio	
		2º	17 al 21 de julio		2º	22 al 24 de julio	
	Resultas	1º	25 al 28 de julio		Resultas	3º	9 al 11 de septiembre
		2º	4 al 8 de septiembre	1º		24 al 26 de septiembre	
		3º	12 al 15 de septiembre	2º		9 al 13 de octubre	
		4º	19 al 22 de septiembre	3º		21 al 23 de octubre	
		5º	26 al 29 de septiembre	4º		28 al 30 de octubre	
	Matrícula Titulados	1º	10 al 14 de octubre	Matrícula	1º	24 al 26 de septiembre	
		2º	12 al 15 de septiembre		2º	9 al 13 de octubre	
		Resultas Titulados	1º	19 al 22 de septiembre	Resultas	1º	21 al 23 de octubre
			2º	26 al 29 de septiembre		2º	28 al 30 de octubre
	FASE EXTRAORDINARIA	Matrícula	1º	12 al 15 de septiembre	Matrícula	1º	24 al 26 de septiembre
			2º	19 al 22 de septiembre		2º	9 al 13 de octubre
		Resultas	1º	26 al 29 de septiembre	Resultas	1º	21 al 23 de octubre
2º			10 al 14 de octubre	2º		28 al 30 de octubre	
3º			12 al 15 de septiembre				
4º			19 al 22 de septiembre				
Titulados		1º	26 al 29 de septiembre				
		2º	10 al 14 de octubre				
PLAZAS VACANTES	FINAL	10 al 14 de octubre					

(*) Incluye matrícula Fase Extranjeros – Grados
Fase 1 – Másteres Universitarios

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	40/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

2. Modificación de la automatrícula

- En su periodo específico de matriculación.
- A partir de las 18:00 h del 25 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 5 de septiembre.
- Matrículas posteriores al 5 de septiembre de 2025: 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo en el que se haya realizado la matrícula, debiéndose realizar en la secretaría del centro.

3. Documentación

3.1. Documentación general

- **DNI/Documento de identidad** donde conste el **NIE**, o en su defecto el pasaporte, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses dicho documento, según se establece en la disposición adicional séptima de estas normas de matrícula.
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el *Buzón de Documentación (DOMUS)*. Se generará una vez que el estudiante acceda a este con su UVUS, quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** Se generará y quedará firmada en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta, en caso de domiciliación de los recibos. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación (DOMUS)*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

3.2. Documentación específica según la vía de acceso

La documentación acreditativa de la vía de acceso de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de fuera de España será verificada por las secretarías de los centros, con la documentación original.

➔ Matrícula en grados

a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	41/50





A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.

d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

e) Titulados Universitarios

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados de universidades distintas a la Universidad de Sevilla), cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática. En estos supuestos será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

En el caso de los titulados por universidades extranjeras, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente a la homologación o la declaración de equivalencia de su título universitario, según el caso.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	42/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN****f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente**

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. Estos justificantes deben ser entregados junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

g) Estudiantes que cambian de universidad y/o estudios universitarios oficiales o que efectúan simultaneidad de estudios

- Título que dio acceso en la titulación de origen, cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.
- Justificantes de solicitud y abono de los derechos de traslado de expediente, o los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la secretaría del último centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad.

h) Estudiantes de sistemas educativos equivalentes al bachiller realizados fuera de España

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
 - Credencial correspondiente que habilita para el acceso, emitida por la UNED, en la que figure la calificación que será tenida en cuenta para la admisión en estudios de grado. En el caso de que la credencial sea provisional también se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula (“NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO”).

Alternativamente, documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en la Orden EFD/550/2025, de 26 de mayo, por la que se regula la equivalencia de calificaciones que se utilizará para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros al que resulta de aplicación la exención de la prueba de acceso prevista en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 31 de mayo de 2025).

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	43/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
 - Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
 - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller. En caso de estar pendiente la homologación se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula (“NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO”).
 - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria del procedimiento de admisión.
- i) **Estudiantes con estudios extranjeros homologados a F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior**
- Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior. En caso de estar pendiente la homologación se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula (“NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO”).
 - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión.

→ Matrícula en másteres universitarios

- a) **Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes**
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (solo para titulados de universidades distintas a la Universidad de Sevilla), cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática. En estos supuestos será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	44/50





A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso al máster universitario, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios. Este documento solo será exigible para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla.
 - Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (para títulos extranjeros).
- b) Los estudiantes que hayan obtenido plaza por el procedimiento de admisión y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario**, en el caso de no haber cursado sus estudios en la Universidad de Sevilla, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado y certificado emitido por la universidad de las asignaturas matriculadas en el curso actual en el grado que da acceso al máster universitario.
- c) Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior**
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
 - Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
 - Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.
- d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior**
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
 - Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
 - Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	45/50



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN****4. Otras consideraciones**

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de Técnico Superior de F.P., ...), el estudiante deberá aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio antes del abono de los derechos de expedición del título universitario, salvo que se haya obtenido la información correspondiente mediante consulta telemática.
- 4.2. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países, además, deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el centro en el que se matricula y el centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

- 4.3. El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el Máster Universitario en Abogacía y Procura habrá de tener en cuenta que antes de acceder al máster universitario deberá disponer de la homologación a la Licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de Grado en Derecho, según se dispone en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.
- 4.4. Los estudiantes que accedan al Máster en Psicología General Sanitaria con estudios extranjeros no homologados deberán aportar la resolución favorable o certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología, emitida conforme a lo establecido por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	46/50



**B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN****1. Plazos**

Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 34, realizarán su matrícula para el curso 2025-2026 por el procedimiento de automatrícula.

1.1. Estudiantes de grado

Para ordenar el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2025-2026, se establece un **plazo personalizado** de matrícula para cada estudiante. Este plazo permite al estudiante matricularse desde el día y hora que le sean asignados hasta el 5 de septiembre (excluido agosto).

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes).

Para más información sobre el sistema de **acceso escalonado**, debe consultarse en <https://cat.us.es/acceso-escalonado>.

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO							
DESDE	HASTA	FECHA	HORA	DESDE	HASTA	FECHA	HORA
14,401	30,000	9/07/25	09:00	10,080	10,155	17/07/25	15:00
13,536	14,400	9/07/25	12:00	9,997	10,079	18/07/25	09:00
12,987	13,535	9/07/25	15:00	9,915	9,996	18/07/25	12:00
12,584	12,986	10/07/25	09:00	9,826	9,914	18/07/25	15:00
12,263	12,583	10/07/25	12:00	9,734	9,825	21/07/25	09:00
12,009	12,262	10/07/25	15:00	9,636	9,733	21/07/25	12:00
11,781	12,008	11/07/25	09:00	9,528	9,635	21/07/25	15:00
11,580	11,780	11/07/25	12:00	9,405	9,527	22/07/25	09:00
11,402	11,579	11/07/25	15:00	9,253	9,404	22/07/25	12:00
11,239	11,401	14/07/25	09:00	9,082	9,252	22/07/25	15:00
11,099	11,238	14/07/25	12:00	8,868	9,081	23/07/25	09:00
10,962	11,098	14/07/25	15:00	8,619	8,867	23/07/25	12:00
10,830	10,961	15/07/25	09:00	8,300	8,618	23/07/25	15:00
10,713	10,829	15/07/25	12:00	7,951	8,299	24/07/25	09:00
10,601	10,712	15/07/25	15:00	7,490	7,950	24/07/25	12:00
10,493	10,600	16/07/25	09:00	6,892	7,489	24/07/25	15:00
10,396	10,492	16/07/25	12:00	6,056	6,891	25/07/25	09:00
10,306	10,395	16/07/25	15:00	4,546	6,055	25/07/25	12:00
10,229	10,305	17/07/25	09:00	0,000	4,545	25/07/25	15:00
10,156	10,228	17/07/25	12:00				

1.2. Estudiantes de máster universitario

Podrán realizar su automatrícula del 9 al 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	47/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN SUS ESTUDIOS EN LA MISMA TITULACIÓN****2. Modificación de la automatrícula**

Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - A partir del día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 25 de julio de 2025 (fin periodo acceso escalonado).
 - Desde las 18:00 h del 25 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 5 de septiembre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 9 y el 31 de julio y del 1 al 5 de septiembre de 2025.

3. Documentación**Documentación general**

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el *Buzón de Documentación (DOMUS)*. Se generará una vez que el estudiante acceda a este con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** Se generará y quedará firmada en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta, en caso de domiciliación de los recibos. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación (DOMUS)*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	48/50





C) ESTUDIANTES QUE DEBEN REALIZAR MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

1. Plazo

Los estudiantes relacionados en la página 34 deben realizar su matrícula presencialmente y previa cita en la secretaría de su centro correspondiente en el plazo establecido por el mismo. (Consultar la web del centro).

2. Documentación

2.1. Documentación general

- **Justificante de matrícula firmado por el estudiante.**
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* (DOMUS) con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Impreso de datos personales y estadísticos**, debidamente cumplimentado en su totalidad.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, los estudiantes estarán obligados a firmar la citada orden. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

2.2. Documentación específica para matrícula por primera vez

- **DNI/Documento de identidad** donde conste el **NIE** o, en su defecto, el pasaporte, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses dicho documento, según se establece en la disposición adicional séptima de estas normas de matrícula.
- **La documentación que corresponda, según su vía de ingreso en la universidad.** (Consultar en págs. 41 a 45).

2.3. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios universitarios oficiales o estudiantes que reanudan sus estudios en esta universidad tras haberse trasladado

- **Título que dio acceso en la titulación de origen**, cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.
- **Justificantes de solicitud y abono de los derechos del traslado de expediente.** (Solo estudiantes procedentes de otras universidades).

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	49/50
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D		





C) ESTUDIANTES QUE DEBEN REALIZAR MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

3. Otras consideraciones

- 3.1. Cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido la información correspondiente mediante consulta telemática, el estudiante deberá aportar el título universitario o el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 3.2. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países, además, deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el centro en el que se matrícula y el centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw==	Fecha	27/06/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D	Página	50/50

